

Auto de Sustanciación
Radicación 6300140030082009-00426-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta la petición presentada por la primer suplente del representante legal del Yambal de Colombia SAS, se le indica a la peticionaria que el proceso ejecutivo singular adelantado por la SOCIEDAD YAMBAL DE COLOMBIA en contra de la señora CELMIRA TOBAR NIETO, radicado bajo el número 6300140030082009-00426-00, terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 15 de diciembre de 2009.

Remítase copia del presente pronunciamiento al correo electrónico correspondencia.colombia@yanbal.com, y noficaciones@yanbal.com.

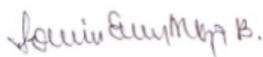
NOTIFIQUESE . -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29/09/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab5969f9cc08706a92b7eddd63851854b035c348c523684cfc62fb39fe73e02**

Documento generado en 28/09/2022 10:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>